Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-40204-026933**

Fecha radicación: 2026-06-05 09:45:08 AM

MEMORANDO

PARA: Paola Maria Miranda Morales

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

DE: GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

ASUNTO: Insumo respuesta Solicitud de Información dentro de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965 – radicado 2026EE0025484- correo electrónico 4 junio de 2026 Contraloría general de la República

Cordial saludo,

En atención al comunicado remitido por la Contraloría General de la República dirigido al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante radicado 2026EE0025484 del 10 de febrero de 2026 mediante el cual se realiza solicitud de Información dentro de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965 con ocasión del presunto daño patrimonial sufrido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, establecido en el hallazgo Nro. 26 “Calidad de las obras Vereda Tamirco -Natagaima-Tolima- Convenio Nro.425 FIP 2021”, y al correo electrónico del 05 de junio de 2026 con asunto “Alcance Respuesta comunicado 2026EE0025484 - Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965”, me permito presentar el correspondiente insumo en mi calidad de supervisor designado mediante memorando No. M-2025-2100-044857 del 26 de agosto de 2025, para efectos de complementar la respuesta institucional.

1. ANTECEDENTES

El **10 de febrero de 2026**, mediante radicado 2026EE0025484, la Contraloría General de la República solicitó información dentro de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965, iniciada por Auto del 6 de febrero de 2026 por la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social, con ocasión del presunto daño patrimonial relacionado con el hallazgo Nro. 26 “Calidad de las obras Vereda Tamirco - Natagaima - Tolima - Convenio Nro. 425 FIP 2021”. En el requerimiento se solicitó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social remitir, en medio digital y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, información técnica, administrativa, financiera, contractual y de supervisión del Convenio Interadministrativo 425 FIP 2021 y del Contrato de Obra Nro. 165 de 2022, incluyendo estudios previos, actas, pagos, informes, soportes de interventoría, estado actual de las obras, garantías, liquidación y demás documentos que integran el expediente contractual, con el fin de verificar las actuaciones adelantadas y el estado de ejecución y cierre de las obligaciones derivadas.

El **12 de febrero de 2026**, mediante oficio S-2026-40204-019634, la supervisión del Convenio Interadministrativo 425 FIP 2021 dio traslado por competencia al Municipio de Natagaima de la solicitud de información formulada por la Contraloría General de la República dentro de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965, respecto de los numerales 15 al 38 relacionados con el Contrato de Obra Nro. 165 de 2022. En el documento se precisó que el municipio, en su calidad de entidad contratante, es responsable de la gestión precontractual, contractual y poscontractual, así como de la custodia y remisión de la

información técnica, administrativa, financiera, jurídica y demás soportes del contrato, mientras que Prosperidad Social ejerce exclusivamente funciones de supervisión del convenio. Igualmente, se solicitó la remisión de la información a más tardar el 19 de febrero de 2026, con el fin de complementar la respuesta institucional al ente de control, dejando constancia del requerimiento formal efectuado a la entidad territorial y a la interventoría para el suministro oportuno de los soportes correspondientes.

Mediante comunicado M-2026-40200-006104 del **13 de febrero de 2026** la Dirección de Infraestructura y Hábitat remite a la oficina de contratación de Prosperidad Social solicitud de documentación para dar respuesta a requerimiento de la CGR / Rad. CGR 2026EE0025484 - Solicitud de Información dentro de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965.

Por su parte la oficina de contratación remite respuesta a solicitud mediante comunicado M-2026-20100-006950 de fecha **18 de febrero de 2026** en los siguientes términos:

(…)

En respuesta al memorando del asunto, se procede a remitir los siguientes documentos del convenio interadministrativo No. 425 FIP de 2021, suscrito con el municipio de Natagaima, Tolima, así:

1. Documentación referente a la convocatoria realizada (ficha de iniciativa de proyecto y solicitud de contratación).

De conformidad con num 41, art 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, la suscripción de convenios interadminsitrativos es causal de contratación directa, por ende en la Oficina de Contratación no obra documento de convocatoria alguno para su celebración.

2. Se adjuntan los estudios previos que sustentaron la suscripción del convenio. (…)

El **20 de febrero de 2026**, mediante memorando M-2026-40204-007352 la supervisión del convenio, remite a la Dirección de Infraestructura y Hábitat insumos para la respuesta institucional a la solicitud de información formulada por la Contraloría General de la República dentro de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965, relacionada con el hallazgo Nro. 26 sobre la calidad de las obras ejecutadas en la vereda Tamirco, Natagaima – Tolima, en el marco del Convenio Interadministrativo 425 FIP 2021. En el documento se consolidó la trazabilidad técnica, administrativa, financiera y de supervisión del convenio, precisando los soportes disponibles en el expediente, las gestiones adelantadas para su liquidación y el estado actual de las obras. Asimismo, se dejó constancia de que la información correspondiente al Contrato de Obra Nro. 165 de 2022 fue trasladada por competencia al Municipio de Natagaima, en su calidad de entidad contratante, advirtiendo que varios soportes y actuaciones permanecen pendientes de remisión por parte de dicha entidad territorial, lo que incide en el cierre contractual y en la liquidación definitiva del convenio.

El **20 de febrero de 2026**, mediante memorando M-2026-40200-007479, la Dirección de Infraestructura y Hábitat dio alcance al memorando M-2026-40200-007374 y remitió a la Oficina de Control Interno copia del memorando M-2026-40204-007352, elaborado por la supervisión del Convenio Interadministrativo 425 FIP 2021, con el fin de que fuera incorporado y enviado a la Contraloría General de la República dentro de la respuesta institucional a la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965. En dicho alcance se precisó que

el memorando de supervisión atendía de manera expresa los catorce (14) puntos del requerimiento relacionados con el convenio y complementaba la información correspondiente a los numerales 15 al 38 del Contrato de Obra Nro. 165 de 2022, con los soportes documentales disponibles en el archivo de supervisión, reiterando además el traslado por competencia previamente efectuado al Municipio de Natagaima respecto de la información cuya custodia y producción corresponde a dicha entidad territorial.

El **20 de febrero de 2026** y el **2 de marzo de 2026**, mediante correos electrónicos remitidos por la Oficina de Control Interno a la Contraloría General de la República, se efectuó la entrega de la respuesta institucional al comunicado 2026EE0025484 y, posteriormente, su respectivo alcance, en el marco de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965. En dichas comunicaciones se remitieron los memorandos elaborados por la Dirección de Infraestructura y Hábitat, junto con los anexos y soportes documentales correspondientes. De esta manera, se formalizó ante el ente de control la remisión de la respuesta institucional y de la información complementaria relacionada con el Convenio Interadministrativo 425 FIP 2021 y las actuaciones asociadas al Contrato de Obra Nro. 165 de 2022.

El **4 de junio de 2026**, mediante oficio **S-2026-40204-084217**, la supervisión del Convenio Interadministrativo 425 FIP 2021 reiteró al Municipio de Natagaima el traslado por competencia de la solicitud de información formulada por la Contraloría General de la República dentro de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965, en esta oportunidad con ocasión del correo de alcance remitido por el ente de control el mismo día. En la comunicación se retomaron las consideraciones previamente expuestas en la trazabilidad documental y se reiteró que la entidad territorial, en su calidad de contratante del Contrato de Obra No. 165 de 2022, es la responsable de la gestión precontractual, contractual y poscontractual, así como de la custodia y remisión de los soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y demás documentos requeridos en los numerales 15 al 38 del requerimiento. Asimismo, se solicitó la remisión inmediata de la información a más tardar el 5 de junio de 2026, dejando constancia de la insistencia formal realizada por la supervisión para obtener los insumos necesarios y complementar oportunamente la respuesta institucional ante la Contraloría.

2. INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

Frente a la situación particular, a continuación, se presenta la trazabilidad de la información, el seguimiento y gestión realizada a la fecha en el marco del alcance de supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social.

El **11 de septiembre de 2023** la subdirección de contratación remite mediante comunicado M-2023-2100-059240 la DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYO CONTRATOS Y CONVENIOS JORGE ORJUELA.

El **22 de septiembre de 2023**, mediante oficio S-2023-4301-2290942, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 requirió al municipio de Natagaima el cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con el cierre del Contrato de Obra Nro. 165 de 2022, ante los reiterados incumplimientos advertidos por la interventoría. En la comunicación se solicitó el reintegro de recursos no ejecutados por valor de $234.812.742,40, el cumplimiento de obligaciones financieras y contables a cargo de la entidad territorial y la asistencia a mesa de trabajo presencial convocada para el 27 de septiembre de 2023, con el fin de superar las situaciones técnicas, administrativas y contractuales pendientes.

El **27 de septiembre de 2023** se llevó a cabo la reunión presencial de acuerdo con la citación realizada

mediante comunicado S-2023-4301-2290942, el municipio de Natagaima no hace presencia a la reunión por lo que luego de verificar el quorum se da por terminada la reunión en compañía de la supervisión del convenio, su equipo de apoyo y la interventoría del proyecto, dejando constancia mediante acta de reunión.

El **27 de septiembre de 2023**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a la Alcaldia de Natagaima oficio CI-IPDPS-16424-2023 con asunto "Reiteración No. 02 incumplimiento de obligaciones contractuales PGIO –Documentación Final – contrato de obra 165-2022 Natagaima – Tolima, bajo convenio No. 425 FIP de 2021

El **03 de octubre de 2023**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a la Alcaldia de Natagaima oficio CI-IPDPS-16468-2023 con asunto "Reiteración No. 03 incumplimiento de obligaciones contractuales PGIO –Documentación Final – contrato de obra 165-2022 Natagaima – Tolima, bajo convenio No. 425 FIP de 2021

El **5 de octubre de 2023**, mediante oficio **S-2023-4301-2306646**, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 notificó al municipio de Natagaima un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales, ante la persistencia de deficiencias técnicas, documentales y financieras en la ejecución y cierre del Contrato de Obra Nro. 165 de 2022. En la comunicación se reiteró la falta de reintegro de recursos no ejecutados por valor de $234.812.742,40, el incumplimiento de obligaciones relacionadas con rendimientos financieros, legalización contable, atención a requerimientos de interventoría y cierre documental del proyecto, advirtiendo que se remitirían los antecedentes a la subdirección de contratación para el inicio del trámite correspondiente por presunto incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

El **14 de octubre de 2023**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a la Alcaldia de Natagaima oficio CI-IPDPS-16599-2023 con asunto "Reiteración No. 04 incumplimiento de obligaciones contractuales PGIO – Documentación Final – contrato de obra 165-2022 Natagaima – Tolima, bajo convenio No. 425 FIP de 2021

El **30 de octubre de 2023**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a la Alcaldia de Natagaima oficio CI-IPDPS-16686-2023 con asunto "Reiteración No. 05 incumplimiento de obligaciones contractuales PGIO – Documentación Final – contrato de obra 165-2022 Natagaima – Tolima, bajo convenio No. 425 FIP de 2021"

El **17 de noviembre de 2023**, se llevó a cabo mesa de seguimiento desde la supervisión del convenio con la finalidad de lograr dar cierre al convenio interadministrativo 425 FIP 2021 teniendo en cuenta los compromisos pendientes por cumplir.

1. Entrega acta de terminación ajustada: Pendiente

2. Entrega acta de entrega y recibo a satisfacción: Pendiente ajuste valor total en acta liquidación según observaciones

3. Reintegro de recursos no ejecutados: Pendiente

4. Reintegro de rendimientos financieros: Pendiente

5. Subsanaciones en obra realizadas por interventoría y contraloría: Pendiente

Link grabación reunión: https://dpsco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/jorge_orjuela_prosperidadsocial_gov_co/EV7a0ZaLKeZMlDBbdiqdpGYBPZ9xwl2Q_7RP7aIEIMzfTw?e=6UF73i

El 17 de noviembre de 2023, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al consorcio Vías Tolima comunicado CI-IPDPS-16790-2023 con asunto Reiteración documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima.

El **11 de diciembre de 2023**, mediante oficio S-2023-4301-2509756, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 reiteró al municipio de Natagaima el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales y requirió de manera inmediata la documentación necesaria para el cierre del convenio. En la comunicación se insistió en el reintegro de recursos no ejecutados por valor de $234.812.742,40, la remisión de soportes financieros, contractuales y de sostenibilidad, y el cumplimiento de obligaciones contables y documentales, advirtiendo además el vencimiento del plazo para radicar soportes de reintegro ante la Dirección del Tesoro Nacional y la necesidad de avanzar en el cierre financiero y contable del proyecto.

El **13 de diciembre de 2023**, la supervisión del convenio realiza mesa de seguimiento con el municipio de Natagaima e interventoría para revisar el avance en el cierre del convenio, teniendo en cuenta la visita que se efectuará por la interventoría, municipio y contratista el día 13/12/2023. Con el fin de dar cierre al proceso y liquidar el convenio.

Compromisos incumplidos:

Subsanaciones en obra por parte del contratista. 24 de noviembre 2023

Entrega de acta de terminación y acta de recibo final en su versión definitiva por parte de interventoría, ET y contratista. 24 de noviembre

Reintegro de recursos no ejecutados por parte del ET. 24 de noviembre

Informes de legalización contable y reintegro de rendimientos financieros mes a mes por parte del ET. 24 de noviembre

Envío de acta parcial No. 6 y conciliación entre las partes para el cierre financiero del contrato de obra, envío por la interventoría y revisión y suscripción por las partes. 18 de noviembre

Pendiente pólizas del otrosí No. 2 al convenio, se debe remitir y cargar por parte del ET. 24 de noviembre

Enlace grabación reunión:

https://dpsco-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/andres_nieto_prosperidadsocial_gov_co/Documents/Grabaciones/Mesa%20de%20Trabajo%20-%20Seguimiento%20Convenio%20425%20FIP%202021%20Natagaima%20-%20Tolima-20231213_152510-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=MQkxSe

El **26 de diciembre de 2023**, mediante oficio S-2023-4301-2521094, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 reiteró por tercera vez al municipio de Natagaima el presunto incumplimiento de sus obligaciones, ante la persistencia de pendientes técnicos, documentales, financieros y de cierre del convenio. En la comunicación se insistió en el reintegro de recursos no ejecutados por valor de $234.812.742,40, la entrega de soportes requeridos para la liquidación del contrato y del convenio —entre ellos actas, pólizas, PGIO, informes de legalización contable, soportes de reintegro, documentos de sostenibilidad y demás piezas del expediente contractual—, así como en la atención de observaciones de calidad de obra y subsanaciones pendientes reportadas en campo e identificadas por la interventoría, la supervisión y los entes de control, advirtiendo que, ante la falta de respuesta efectiva de la entidad territorial, se recomendaría ante la subdirección de contratación el inicio de las acciones administrativas a que hubiera lugar.

El **26 de diciembre de 2023**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-17046-2023 con asunto NOTIFICACIÓN INCUMPLIMIENTO COMPROMISOS (Visita 13 de diciembre de 2023) – Contrato de Obra 165 - 2022 Natagaima – Tolima.

El **2 de febrero de 2024**, mediante oficio **S-2024-4301-0363074**, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 reiteró por cuarta vez al municipio de Natagaima el presunto incumplimiento de sus obligaciones, ante la persistencia de pendientes técnicos, documentales, financieros y de cierre del convenio. En la comunicación se insistió en la entrega de soportes requeridos para la liquidación del contrato y del convenio —incluyendo actas, pólizas, PGIO, informes de legalización contable, soportes de reintegro, documentos de sostenibilidad y demás piezas del expediente contractual—, así como en la atención de observaciones de calidad de obra y subsanaciones pendientes advertidas por la interventoría, la supervisión y los entes de control, dejando constancia del vencimiento del plazo para radicar soportes de reintegro ante la Dirección del Tesoro Nacional sin respuesta efectiva de la entidad territorial.

El **15 de marzo de 2024** se llevó a cabo recorrido por los tramos objeto de intervención del contrato entre la interventoría y la Entidad Territorial, con la finalidad de evidenciar el estado de las reparaciones realizadas por el contratista de obra ante lo cual se levantó la respectiva acta, recalcando que la interventoría en cumplimiento de los compromisos suscritos en dicha acta ha conminado al contratista de obra para la atención y reparación de estos.

El **15 de marzo de 2024**, mediante memorando M-2024-4301-012589, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 dio respuesta a un requerimiento relacionado con el proceso de responsabilidad fiscal No. 80732-2023-45125, precisando que no fue necesario tramitar el desembolso No. 6 del convenio, dado que el valor final ejecutado de la obra ascendió a $1.702.992.324,60. Asimismo, se informó que al contrato de obra se habían desembolsado recursos hasta el acta parcial No. 5 por $1.555.682.778,58, quedando un pago pendiente sujeto a la atención de reparaciones técnicas, subsanaciones de calidad y cumplimiento documental por parte del contratista, con el aval de la interventoría y de la entidad territorial.

El **21 de marzo de 2024**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-17527-2024 con asunto Reiteración documentación final para cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima.

El **08 de abril de 2024**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-17596-2024 con asunto Reiteración documentación final para

cierre y trámite de liquidación al contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima.

El **24 de abril de 2024**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-17682-2024 con asunto Reiteración documentación final y atención reparación observaciones tramo Tamirco y Tinajas contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima.

El **02 de mayo de 2024**, la supervisión del convenio remite mediante correo electrónico al equipo interno de la DISH que presta el apoyo para el trámite de liquidación, copia de la carpeta digital del convenio 425-2021 con la intención de avanzar en el proceso de consolidación de la información obtenida a la fecha, dejando claridad de los pendientes documentales que no ha remitido la entidad territorial pese a múltiples requerimientos

El **03 de mayo de 2024**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-17724-2024 con asunto Reiteración documentación final y atención reparación observaciones tramo Tamirco y Tinajas contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima.

El **09 de mayo de 2024**, la alcaldía de Natagaima remite mediante correo electrónico a la supervisión del convenio copia del informe técnico realizado al contrato de obra 165-2022 Consorcio Vías Tolima en que se describe el estado actual de los tramos intervenidos.

El **17 de mayo de 2024**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-17785-2024 con asunto Reiteración documentación final y atención reparación observaciones tramo Tamirco y Tinajas contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima.

El **24 de mayo de 2024**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-17801-2024 con asunto Reiteración documentación final y atención reparación observaciones tramo Tamirco y Tinajas contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima

El **24 de mayo de 2024**, mediante memorando M-2024-4301-025300, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 recomendó a la Subdirección de Contratación adelantar las acciones contractuales y legales pertinentes frente al presunto incumplimiento del municipio de Natagaima, incluyendo la reclamación de la póliza de cumplimiento, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y la gestión de reintegro de los recursos no ejecutados. En el documento se dejó constancia de la persistencia de observaciones técnicas de calidad en la obra, de pendientes documentales para el cierre y liquidación del contrato y del convenio, así como de la ausencia de respuesta de la entidad territorial a los requerimientos formulados, razón por la cual se recomendó avanzar en las actuaciones a que hubiere lugar ante la aseguradora y las instancias competentes.

El **30 de mayo de 2024**, mediante oficio S-2024-4304-0429973, Prosperidad Social dio respuesta a una petición del Municipio de Natagaima relacionada con la garantía de estabilidad de la obra del Contrato No. 165 de 2022, precisando que corresponde a la entidad territorial adelantar las acciones frente a su contratista respecto de la calidad de la obra, en el marco de las obligaciones asumidas en el convenio. En

la comunicación se informó que, ante la falta de respuesta efectiva a los requerimientos previos sobre calidad y cierre del proyecto, la supervisión había solicitado a la Subdirección de Contratación el inicio de las acciones contractuales pertinentes y anunció acompañamiento técnico para verificar en campo el informe presentado por el municipio, así como para revisar los asuntos relacionados con el cierre del proyecto, el reintegro de recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados.

El **05 de julio de 2024**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-17934-2024 con asunto Informe incumplimiento atención de reparaciones y documentación liquidación – Contrato de Obra 165 - 2022 Natagaima – Tolima.

El **5 de agosto de 2024**, mediante oficio S-2024-4301-0478559, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 citó al municipio de Natagaima a reunión presencial de seguimiento programada para el 9 de agosto de 2024 en la sede regional Tolima de Prosperidad Social, con el fin de revisar el estado de cierre del convenio. En la comunicación se reiteraron los pendientes documentales para la liquidación, las subsanaciones de calidad aún no acreditadas, el reintegro de recursos no ejecutados y de rendimientos financieros, así como la necesidad de remitir soportes técnicos, financieros y de sostenibilidad, advirtiendo que la inasistencia o la falta de cumplimiento podría dar lugar al inicio de las acciones administrativas y contractuales pertinentes.

El **09 de agosto de 2024**, la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al municipio de Natagaima Tolima comunicado CI-IPDPS-18061-2024 con asunto Informe incumplimiento atención de reparaciones y documentación liquidación – Contrato de Obra 165 - 2022 Natagaima – Tolima.

El **28 de agosto de 2024**, a interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD remite al Consorcio Vías Tolima comunicado CI-IPDPS-18116-2024 con asunto Reiteración Solicitud entrega documentación final contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima.

El **27 de septiembre de 2024**, mediante memorando M-2024-4000-049739, la Subdirección General de Programas y Proyectos reiteró a la Subdirección de Contratación la solicitud de adelantar las actuaciones contractuales correspondientes frente al presunto incumplimiento del Convenio 425 FIP 2021, al no evidenciarse avance informado respecto del requerimiento efectuado desde mayo de 2024. En el documento se dejó constancia del incumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Natagaima en las mesas de trabajo de agosto y septiembre de 2024, así como de la persistencia de pendientes técnicos, documentales y financieros, por lo que se insistió en la reclamación de la póliza de cumplimiento, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, el reintegro de recursos no ejecutados y las demás acciones legales a que hubiere lugar.

El **07 de octubre de 2024**, el municipio de Natagaima, remite a la supervisión del convenio Soportes de devolución de recursos no ejecutados convenio 425 de 2021 y consignación de rendimientos financieros. Sin embargo, queda pendiente el informe de legalización financiera

El **31 de octubre de 2024**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite copia del comunicado CI-IPDPS-18343-2024 con asunto “Información requerida para respuesta Contraloría General de la República Rad. 2024EE0204819 - Convenio 425 FIP 2021 Natagaima – Tolima

El **14 de noviembre de 2024**, la Interventoría Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-

18399-2024 al municipio de Natagaima con asunto “Informe visita de obra, reiteración solicitud atención reparaciones y entrega documentación final contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima”.

El **19 de noviembre de 2024**, la Interventoría Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-18411-2024 al municipio de Natagaima con asunto “Recomendación toma de acciones administrativas y/o legales, contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima”

El **12 de diciembre de 2024**, la Interventoría Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-18537-2024 al municipio de Natagaima con asunto “Reiteración Solicitud entrega documentación final contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima”.

El **12 de diciembre de 2024**, la Interventoría Consorcio Interprosperidad remite comunicado CI-IPDPS-18538-2024 al municipio de Natagaima con asunto “Reiteración sobre toma de acciones administrativas y/o legales, contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima”

El **13 de enero de 2025**, mediante oficio S-2025-4301-004138, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 reiteró al municipio de Natagaima la solicitud de documentación necesaria para la liquidación del convenio, ante la persistencia de pendientes documentales, financieros, contables y de calidad que impedían su cierre. En la comunicación se insistió en la remisión de actas, pólizas, PGIO, informes de legalización contable, soportes de reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, documentos de sostenibilidad e informe de subsanación de observaciones de calidad, advirtiendo que la documentación debía ser allegada a más tardar el 21 de enero de 2025 para viabilizar el trámite de liquidación.

El **31 de enero de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA con copia al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18626-2025 con asunto “Reiteración Solicitud entrega documentación final contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima, Tolima”

El **3 de febrero de 2025**, mediante oficio S-2025-4301-014379, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 reitera al municipio de Natagaima para la remisión de la documentación necesaria para el cierre y liquidación del convenio, ante la persistencia de pendientes documentales, financieros, contables y de calidad. En la comunicación se insistió en el envío de actas, pólizas, PGIO, informes de legalización contable, soportes de reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, documento de cierre de la cuenta bancaria con saldo cero, soportes de sostenibilidad e informe de subsanación de observaciones de calidad, advirtiendo que, de no allegarse la documentación a más tardar el 10 de febrero de 2025, se informaría a la Subdirección de Contratación para lo pertinente frente al posible incumplimiento del convenio.

El **04 de febrero de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA y al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18640-2025 con asunto “Reiteración solicitud confirmación atención observaciones – contrato de obra 165 – 2022 – Natagaima”.

El **18 de febrero de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA con copia al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18674-2025 con asunto “Respuesta Entrega Documentación Final Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima”

El **4 de marzo de 2025**, mediante oficio **S-2025-4301-027164**, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021

dio traslado por competencia a la interventoría Consorcio Interprosperidad de la Observación Nro. 46 formulada por la Contraloría General de la República en el marco de la Auditoría de Cumplimiento a Prosperidad Social, relacionada con la calidad de las obras ejecutadas en la vereda Tamirco, Natagaima – Tolima. En la comunicación se puso de presente el presunto deterioro prematuro de la placa huella y el posible detrimento patrimonial estimado por la CGR en $81.880.210,44, requiriendo a la interventoría un pronunciamiento técnico, legal y administrativo, con los soportes correspondientes, dentro del término otorgado por el ente de control para atender la observación.

El **7 de marzo de 2025**, mediante memorando M-2025-4301-012378, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 remitió la respuesta institucional a la Observación Nro. 46 formulada por la Contraloría General de la República, relacionada con la calidad de las obras en la vereda Tamirco. En el documento se expuso la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la supervisión, se delimitó la competencia de la interventoría y de la entidad territorial frente a los aspectos técnicos y de calidad de la obra, y se aclaró el estado financiero del convenio, precisando que el municipio reintegró la totalidad de los recursos no ejecutados por valor de $234.812.742,40, sin perjuicio de los pendientes documentales y de las acciones aún requeridas para el cierre y liquidación definitiva del convenio.

El **10 de marzo de 2025**, mediante memorando M-2025-4300-012765, la Dirección de Infraestructura y Hábitat consolidó y remitió a la Oficina de Control Interno la respuesta institucional a la Observación Nro. 46 formulada por la Contraloría General de la República, con fundamento en el informe detallado rendido por la supervisión del Convenio 425 FIP 2021. En dicha comunicación se destacó la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por Prosperidad Social, los requerimientos efectuados al municipio de Natagaima y a la interventoría, y se concluyó que la entidad actuó con la debida diligencia en el ejercicio de la supervisión, por lo que la eventual incidencia disciplinaria o fiscal advertida por el ente de control no debía recaer sobre Prosperidad Social.

El **14 de marzo de 2025**, mediante memorando M-2025-4300-013668, la Dirección de Infraestructura y Hábitat dio alcance a la respuesta institucional emitida frente a la Observación Nro. 46 de la Contraloría General de la República, incorporando el pronunciamiento remitido por la interventoría Consorcio Interprosperidad mediante oficio CI-IPDPS-18717-2025. En dicho alcance se precisó que este insumo complementaba de fondo la respuesta previamente suministrada, al aportar las aclaraciones técnicas, legales y administrativas requeridas por el ente de control respecto de la calidad de las obras ejecutadas en la vereda Tamirco, dentro del marco del Convenio 425 FIP 2021.

El **04 de abril de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA con copia al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18747-2025 con asunto “Reiteración Entrega Subsanaciones Documentación Final Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima.”

El **04 de abril de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA con copia al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18748-2025 con asunto “Solicitud atención observaciones de calidad - Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima.”

El **09 de abril de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA con copia al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18756-2025 con asunto “Reiteración Solicitud atención observaciones de calidad - Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima.”

El **10 de abril de 2025**, mediante oficio S-2025-4301-037196, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 formuló una nueva reiteración al municipio de Natagaima para la remisión de la documentación necesaria para el cierre y liquidación del convenio, ante la persistencia de pendientes documentales, financieros, contables y de calidad. En la comunicación se insistió en el envío de actas, pólizas, PGIO, informes de legalización contable, soportes de reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, documento de cierre de la cuenta bancaria con saldo cero, soportes de sostenibilidad e informe de subsanación de observaciones de calidad, advirtiendo que, si la documentación no era allegada a más tardar el 23 de abril de 2025, se informaría a la Subdirección de Contratación y a la Oficina Asesora Jurídica de Prosperidad Social para lo pertinente frente al posible incumplimiento del convenio.

El **24 de abril de 2025**, mediante memorando M-2025-4305-019465, el GIT Administración Funcional y Sostenibilidad atendió el requerimiento AG8-771 de la Contraloría General de la República, remitiendo información y soportes relacionados con las asignaciones de interventoría, el contrato de interventoría 208 FIP 2019 y su documentación asociada para el Convenio 425 FIP 2021. En la comunicación también se precisó que los insumos técnicos allegados por la interventoría para atender el hallazgo 26 ya habían sido remitidos internamente al GIT de Formulación, Seguimiento y Monitoreo, por lo que se solicitó su envío a la CGR con el fin de evitar la apertura de procesos fiscales contra Prosperidad Social.

El **06 de mayo de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA con copia al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18797-2025 con asunto “Reiteración Solicitud atención observaciones de calidad - Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima”

El **06 de mayo de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA con copia al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18798-2025 con asunto “Reiteración Entrega Subsanaciones Documentación Final Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima”

El **6 de junio de 2025**, mediante memorando M-2025-4301-027444, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 solicitó a la Oficina de Control Interno el análisis y apoyo en la revisión de las condiciones que dieron lugar al Hallazgo Nro. 26 del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, especialmente en lo relacionado con la presunta falta de respuesta institucional a la observación técnica. En la comunicación se pidió verificar si los insumos y soportes remitidos oportunamente por la supervisión fueron efectivamente recibidos, evaluados e incorporados en la respuesta institucional, así como definir, de ser procedente, acciones para aclarar o controvertir el fundamento del hallazgo y coordinar una eventual respuesta complementaria ante el ente de control.

El **11 de junio de 2025**, mediante oficio S-2025-4301-069047, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 formuló una cuarta reiteración al municipio de Natagaima para la remisión de la documentación necesaria para el cierre y liquidación del convenio, advirtiendo que la entidad territorial solo había aportado información de manera parcial. En la comunicación se reiteró la persistencia de pendientes documentales, financieros, contables y de calidad —incluyendo el informe final de legalización contable, el cierre de la cuenta bancaria con saldo cero, soportes de sostenibilidad y el informe de subsanación de observaciones de calidad—, señalando que, si la documentación completa no era allegada a más tardar el 26 de junio de 2025, se informaría a la Subdirección de Contratación y a la Oficina Asesora Jurídica de Prosperidad Social para lo pertinente frente al posible incumplimiento del convenio.

El **01 de julio de 2025** la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a CONSORCIO VIAS TOLIMA con

copia al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18890-2025 con asunto “Reiteración Solicitud atención observaciones de calidad - Entrega Subsanaciones Documentación Final - Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima”.

El **2 de julio de 2025**, mediante memorando M-2025-1100-033657, la Oficina de Control Interno dio respuesta a la solicitud de análisis formulada por la supervisión frente al Hallazgo Nro. 26 del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, confirmando que los memorandos M-2025-4300-012765 y M-2025-4300-013668 fueron remitidos oportunamente al ente de control con sus respectivos radicados de salida. En la comunicación se precisó que, aunque la CGR indicó en su informe que Prosperidad Social y la interventoría no emitieron respuesta a la observación No. 46, se desconoce por qué no fueron tenidos en cuenta los insumos enviados, recordando además que el requerimiento AG8-748 fijó un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para responder, circunstancia que limitó cualquier actuación posterior por fuera del plazo establecido.

El **11 de julio de 2025**, mediante oficio S-2025-4301-097614, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 formuló una quinta reiteración al municipio de Natagaima para la remisión de la documentación necesaria para el cierre y liquidación del convenio, precisando que la entidad territorial solo había aportado información de manera parcial. En la comunicación se reiteró la persistencia de pendientes documentales, financieros, contables y de calidad —incluyendo el informe final de legalización contable, el cierre de la cuenta bancaria con saldo cero, soportes de sostenibilidad y el informe de subsanación de observaciones de calidad—, advirtiendo que, si la documentación completa no era allegada a más tardar el 21 de julio de 2025, se informaría a la Subdirección de Contratación y a la Oficina Asesora Jurídica de Prosperidad Social para lo pertinente frente al posible incumplimiento del convenio.

El **14 de julio de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18906-2025 con asunto “Recomendación toma de acciones administrativas y/o legales, contrato de Obra No 165 – 2022– Natagaima”

El **19 de agosto de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-18943-2025 con asunto “Reiteración Solicitud atención observaciones de calidad - Entrega Subsanaciones Documentación Final - Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima”

El **09 de septiembre de 2025**, se remite copia de la carpeta consolidada a la fecha al grupo de apoyo de liquidación de la DIH con el fin de dar inicio al proceso de liquidación del convenio, se exponen los faltantes documentales a cargo del municipio.

El **24 de septiembre de 2025**, se realiza la proyección del informe de cierre del convenio 425 FIP 2021, quedando pendiente copia del acta de liquidación del contrato de obra, documento que el municipio de Natagaima no ha remitido, pese a múltiples requerimientos.

El **24 de septiembre de 2025**, desde la supervisión y con el fin de realizar el cierre del convenio 425 FIP de 2021 se remite al municipio de Natagaima mediante correo electrónico “Proyecto Cierre de Expediente financiero del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 165 DEL 6 DE ABRIL DE 2022 derivado del CV 425 FIP 2021 NATAGAIMA”, para revisión y firma a cargo del ente territorial.

El **09 de octubre de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al municipio de Natagaima

comunicado CI-IPDPS-19021-2025 con asunto “Reiteración Solicitud atención observaciones de calidad - Entrega Subsanación Documentación Final - Contrato de Obra 165 – 2022– Natagaima” en donde insiste frente a los documentos pendientes a cargo del municipio y contratista que no han permitido el cierre del contrato de obra con acta de liquidación y por consiguiente el cierre del convenio.

El **09 de octubre de 2025**, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite al municipio de Natagaima comunicado CI-IPDPS-19022-2025 con asunto “Reiteración Recomendación Toma de Acciones Administrativas y/o Legales, Contrato de Obra No. 165 – 2022– Natagaima” en donde manifiestan que, pese a múltiples requerimientos y visitas técnicas, el contratista CONSORCIO VÍAS TOLIMA no ha atendido de manera integral las reparaciones pendientes en los tramos Tamirco y Tinajas ni ha entregado la documentación exigida para el cierre y liquidación del contrato. Se evidencia un incumplimiento sistemático frente a las observaciones de calidad formuladas por interventoría y la Contraloría, manteniéndose deterioros prematuros en placa huella, bordillos, vigas riostras y concreto ciclópeo. Por lo anterior, se recomienda activar acciones administrativas y/o legales, incluyendo la afectación de la póliza de estabilidad y la revisión de la cláusula penal contractual por presunto incumplimiento, con el fin de garantizar la protección del recurso público y la estabilidad técnica del proyecto

El **21 de octubre de 2025**, se llevó a cabo una reunión de seguimiento urgente con la Administración Municipal de Natagaima citada desde la supervisión de Prosperidad Social para revisar el estado de la documentación pendiente necesaria para la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 425 FIP-2021, especialmente lo relacionado con el Contrato de Obra No. 165 de 2022. La supervisión advirtió que la falta de estos documentos impide formalmente avanzar en el trámite de liquidación conforme a los procedimientos establecidos por Prosperidad Social, motivo por el cual se requiere respuesta a los requerimientos previamente solicitados por la supervisión y la interventoría Consorcio Interprosperidad.

Durante el seguimiento se revisó el estado del Convenio Interadministrativo 425 FIP-2021 y la documentación pendiente para su liquidación. La supervisión y la interventoría manifestaron preocupación por la proximidad de los términos para la liquidación bilateral del convenio, así como por la ausencia de información formal por parte del municipio frente al Contrato de Obra No. 165 de 2022. La interventoría indicó que el contrato perdió competencia para liquidación bilateral y que el plazo unilateral agotó vigencia el 23/08/2025, por lo que es necesario adelantar un cierre financiero y un acta de cierre de expediente para permitir la liquidación del convenio.

El municipio informó que ha iniciado gestiones y cuenta con un informe técnico para soportar el proceso de audiencia de incumplimiento del contrato de obra, prevista tentativamente para inicios de noviembre. Se requirió que el municipio comparta formalmente dicha información y documentos a Prosperidad Social e interventoría. Se propuso realizar reuniones semanales o cada 15 días con compromisos claros, a fin de acelerar los procesos pendientes.

La Secretaría de Hacienda ya remitió información financiera y se acordó complementar y firmar el balance de ejecución para viabilizar el cierre del convenio y el trámite de liquidación. Finalmente, se acordó que, una vez el municipio tenga definida la fecha de audiencia, deberá remitir la citación e informe a Prosperidad Social, interventoría y demás actores involucrados para iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

Enlace:

SEGUIMIENTO CONVENIO 425 FIP 2021-20251021_102106-Grabación de la reunión.mp4

El **27 de noviembre de 2025**, mediante memorando M-2025-4301-064164, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 solicitó formalmente a la Subdirección de Contratación dar trámite a la liquidación del convenio, con fundamento en el informe de cierre, el acta de entrega de obra y el acta de entrega con compromiso de sostenibilidad, documentos en los que se dejó constancia de la ejecución de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la entidad territorial. En la comunicación se precisó que la fecha máxima para liquidar el convenio correspondía al 31 de marzo de 2026 y se remitió la carpeta digital con los soportes necesarios para adelantar el trámite respectivo.

El **1 de diciembre de 2025**, mediante memorando M-2025-2100-065070, la Subdirección de Contratación devolvió sin trámite la solicitud de liquidación del Convenio 425 FIP 2021, al evidenciar que no se aportó la liquidación del Contrato de Obra No. 165 de 2022 suscrito entre el municipio de Natagaima y el Consorcio Vías Tolima. En la comunicación se precisó que la liquidación del contrato derivado constituía un requisito previo indispensable para verificar la ejecución, los pagos, los saldos pendientes y las responsabilidades asociadas, razón por la cual no resultaba procedente adelantar la liquidación bilateral del convenio hasta tanto dicha actuación fuera surtida por la entidad territorial.

El **7 de enero de 2026**, mediante memorando M-2026-4301-000463, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el inicio de acciones judiciales frente al presunto incumplimiento del municipio de Natagaima, ante la persistencia de falencias en la calidad de la obra, la ausencia de liquidación del Contrato de Obra No. 165 de 2022 y la falta de remisión de la documentación necesaria para el cierre del convenio. En la comunicación se puso de presente el balance económico del convenio, los recursos reintegrados, los pendientes documentales y contractuales aún subsistentes, y se solicitó evaluar la procedencia de las acciones judiciales correspondientes, incluida la eventual aplicación de la cláusula penal pecuniaria y la liquidación del convenio por vía judicial.

El **5 de marzo de 2026**, mediante memorando M-2026-40204-010042, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 consultó ante la Oficina Jurídica el estado de avance del análisis relacionado con la solicitud de inicio de acciones judiciales formulada respecto del convenio. En la comunicación se puso de presente la proximidad de la fecha límite para la liquidación bilateral del convenio —31 de marzo de 2026— y la necesidad de contar con orientación jurídica oportuna sobre las actuaciones que debían adelantarse desde la supervisión y la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad y evitar la pérdida de competencia administrativa para su liquidación.

El **10 de marzo de 2026**, mediante memorando M-2026-10402-010865, el GIT de Defensa Judicial informó a la supervisión que, respecto de la solicitud de acciones judiciales del Convenio 425 FIP 2021, el Comité de Conciliación aprobó promover el trámite de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad previo al medio de control de controversias contractuales contra el municipio de Natagaima. En la comunicación se señaló que se aprobó como fórmula de conciliación la suscripción del acta de liquidación del convenio con reconocimiento y pago a favor de Prosperidad Social de la cláusula penal pecuniaria por valor de $430.623.348,04, y se informó además que la solicitud ya fue radicada ante la Procuraduría y que la audiencia de conciliación quedó citada para el **6 de abril de 2026**.

En conclusión, la trazabilidad expuesta en el presente capítulo evidencia que, desde el ámbito de sus

competencias, la supervisión del Convenio 425 FIP 2021 y la interventoría adelantaron de manera continua, documentada y oportuna múltiples actuaciones de seguimiento, requerimiento, advertencia, verificación técnica, solicitud de subsanaciones, control financiero y gestión contractual frente al municipio de Natagaima y al contratista de obra, con el propósito de salvaguardar los recursos públicos, promover el cierre del contrato derivado y viabilizar la liquidación del convenio. La información aquí resumida hizo parte integral del expediente remitido por Prosperidad Social dentro de la respuesta suministrada en febrero de 2026 en el marco de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965; no obstante, se incorpora nuevamente a manera de síntesis para dejar expresa constancia de las actuaciones adelantadas, la delimitación de responsabilidades entre las partes y la debida diligencia observada por la supervisión de Prosperidad Social en el ejercicio de sus funciones. De igual forma, frente a la solicitud de acciones judiciales del Convenio 425 FIP 2021, el Comité de Conciliación aprobó promover el trámite de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad previo al medio de control de controversias contractuales contra el municipio de Natagaima, adoptando como fórmula de conciliación la suscripción del acta de liquidación del convenio con reconocimiento y pago a favor de Prosperidad Social de la cláusula penal pecuniaria por valor de $430.623.348,04; asimismo, se informó que la solicitud fue radicada ante la Procuraduría y que la audiencia de conciliación fue citada para el 6 de abril de 2026 y posterior 27 de abril de 2026. Finalmente, se deja constancia de que, ante la falta de aporte de la documentación requerida por parte del municipio dentro de dicho escenario, la Oficina Asesora Jurídica adelanta actualmente las gestiones necesarias para la radicación de la demanda por controversia contractual, en protección de los intereses de la entidad.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL MARCO DEL CONVENIO 425 FIP 2021

(…) ***3.2****. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL*

5*. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.*

6. *Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.*

*(…)****14.*** *Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración*

(…) ***16.2.*** *Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.*

(…) ***21****. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.*

(…) ***26.*** *Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.*

27. *Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.*

28*. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.*

(…) ***36****. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.*

*(…)****42****. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.*

(…)

4. ALCANCE RESPUESTA COMUNICADO 2026EE0025484 - INDAGACIÓN PRELIMINAR IP-813112-2025-48965

Contrato de obra Nro. 165 del 06 de abril de 2022, referente a la construcción de Placa Huella en la vereda Tamirco en Natagaima – Tolima

En consideración a que los requerimientos contenidos en los numerales 15 al 38 de la solicitud de información se encuentran directamente relacionados con el Contrato de Obra No. 165 del 06 de abril de 2022, suscrito entre el Municipio de Natagaima y el Consorcio Vías Tolima, cuyo objeto corresponde a la construcción de placa huella en la vereda Tamirco del municipio de Natagaima – Tolima, ejecutado en el marco del citado Convenio Interadministrativo.

Es pertinente precisar que el Municipio de Natagaima ostenta la calidad de entidad contratante dentro del contrato de obra referido, siendo responsable de la estructuración, adjudicación, ejecución, seguimiento,

liquidación y custodia documental del proceso precontractual, contractual y poscontractual, así como de la generación y conservación de los soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, sociales y ambientales derivados del mismo.

Por su parte, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz ejerce funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo, en los términos pactados en dicho instrumento, sin que ello implique asumir la condición de parte contractual dentro del Contrato de Obra No. 165 de 2022.

En ese contexto, y en aplicación del principio de competencia y responsabilidad funcional, se dispuso que la Entidad Territorial allegue la información y documentación requerida en los numerales 15 a 38, sin perjuicio del acompañamiento institucional que, en el marco de sus funciones de supervisión, pueda prestar Prosperidad Social.

No obstante, luego de haberse efectuado el requerimiento formal de la información precisa mencionada en IP-813112-2025-48965 – radicado 2026EE0025484 a la Entidad Territorial en dos oportunidades mediante comunicado S-2026-40204-019634 del 12 de febrero de 2026 y comunicado S-2026-40204-084217 de fecha 04 de junio de 2026 a la entidad territorial, como medida adicional a todos los requerimientos y gestiones de las cuales se deja constancia en el capítulo 2 de la presente comunicación, a la fecha del presente documento el Municipio de Natagaima no ha emitido pronunciamiento ni remitido los soportes solicitados. En consecuencia, y en el marco de las competencias propias de la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 425 FIP de 2021, se incorpora en el presente informe la documentación que reposa en el archivo de la supervisión, correspondiente a los insumos disponibles relacionados con el convenio, mencionados en el correo del 04 de junio solicitado por la Contraloría General de la república con asunto “Alcance Respuesta comunicado 2026EE0025484 - Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965”.

18. Acta de inicio, suspensiones, reinicios, terminación y liquidación; así como, las modificaciones del contrato de obra de la placa huella en la vereda Tamirco en Natagaima - Tolima, realizando las observaciones y precisiones que se consideren pertinentes.

A la fecha la entidad territorial no ha remitido a Prosperidad Social la liquidación del contrato de obra 165 -2022. La información referente al estado de la documentación y trazabilidad de la debida diligencia de la supervisión se encuentra plasmada en el capítulo 2 del presente documento.

27. Informes periódicos y final de la Interventoría. Certificado de cumplimiento expedido por la interventoría.

Se anexa informe final de interventoría remitido a la supervisión del convenio mediante comunicado CI-IPDPS-19132-2026 del 21 de mayo de 2026, sin embargo, se deja constancia que el mismo esta siendo objeto de revisión por parte de la supervisión del convenio con el fin de emitir el certificado de suficiencia con los parámetros establecidos en Prosperidad Social.

28. Informes periódicos y final de la Supervisión. Certificado de cumplimiento expedido por la supervisión.

Sin documentación en expediente, el responsable de remisión de documentación se encuentra a cargo del municipio de Natagaima.

30. Informes generados por el contratista

Lo evidenciado en informes de interventoría, incluido el final.

Información que hace pate del expediente de la Indagación preliminar y se adiciona al presente el informe final de interventoría del numeral 27.

31. Documento de asignación del supervisor y reasignación, si aplica este último.

Pendiente remisión a cargo del municipio de Natagaima, sin respuesta a la fecha dada a su responsabilidad directa.

37. En general, toda la documentación que haga parte del expediente del contrato durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Dado que a la fecha no se cuenta con respuesta del Municipio de Natagaima, en atención a sus obligaciones contractuales, esta supervisión comparte el enlace del proceso del contrato de obra 165 -2022 en SECOP I para consulta de información:

Detalle del proceso: LICITACION DE OBRA PUBLICA 005 DE 2021

38. Manual de Contratación y Supervisión o documento que haga sus veces

Pendiente a cargo del municipio de Natagaima, sin respuesta a la fecha. Cabe aclarar que la documentación solicitada hace parte de información de manejo de la entidad territorial.

La supervisión remite respuesta a los puntos solicitados; no obstante, debe tenerse en cuenta que la responsabilidad directa sobre la custodia, producción y remisión de la documentación correspondiente al Contrato de Obra No. 165 de 2022 recae en la entidad territorial. Sin perjuicio de ello, y con el propósito de aportar al esclarecimiento de los hechos y apoyar la gestión institucional dentro del proceso, se incorpora la información que ha sido posible obtener y consolidar en el marco del seguimiento adelantado, la cual se encuentra depositada en el siguiente enlace:

IP-813112-2025-48965

Adicional a los puntos solicitados esta supervisión amplia los soportes correspondientes a la conciliación extrajudicial y comunicados emitidos de la trazabilidad expuesta por parte de la supervisión

De esta manera, se atiende el requerimiento formulado, dejando expresa constancia de la trazabilidad, el estado actual de la documentación y las actuaciones adelantadas desde la supervisión del Convenio 425 FIP 2021, para que sean valoradas dentro del proceso de indagación preliminar.

Cordialmente,



Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-40204-026933**

Fecha radicación: 2026-06-05 09:45:08 AM



JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

Profesional Especializado

Copia: Cesar Andres Gonzalez Rondon - GIT GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SOPORTE ADMINISTRATIVO

Copia: Jose Luis Pastrana Palacio - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Copia: Andreina Andrea Builes Torres - GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

Copia: Jose Wilson Ibañez Gil - GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

Copia: Ingrid Milay Leon Tovar - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Copia: Juan Sebastian Orozco Carrillo - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Copia: Yulieth Avila Vanegas - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Dora Angela Colmenares Cardenas - GIT GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SOPORTE ADMINISTRATIVO

Copia: Jose Antonio Carrillo Barreiro - GIT DEFENSA JUDICIAL

Copia: Nidia Alexandra Erasso Pantoja - GERENCIA REGIONAL NARIÑO

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

Revisó: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero
Oro
SGBC-CER875538